

Capítulo 7



El papel de la mujer dentro de la gestión de la política pública en Colombia

Carlos Augusto Gómez Pérez¹

Noel Alfonso Morales Tuesca²

Jorge Neil Morales Tuesca³

Resumen

Esta investigación analiza el papel desempeñado por la mujer dentro de la gestión de la política pública en Colombia precisamente, la participación de las mujeres en la gestión de la política pública en Colombia forma parte de las luchas y/o movilizaciones que han realizado las mujeres para que existan iguales derechos y oportunidades en todas las esferas de la sociedad colombiana. En el corpus de esta investigación se revisan las políticas públicas relacionadas con el desempeño de la mujer tanto a nivel nacional como internacional. El estudio es de tipo descriptivo – cualitativo, ya que se establece la actuación de la mujer dentro del contexto de la administración pública colombiana. Por lo tanto, esta investigación se apoya en las técnicas de recolección de información de tipo secundaria, mediante una exploración bibliográfica acerca del tema propuesto. En esta investigación se demuestra que aún existe una baja participación política de la mujer en Colombia, y esto se refleja en la escasa ocupación de la mujer en cargos de poder público, y todo ello debido a diversos, tales como: La falta de formación e información de las mujeres para

1 Magíster en Negocios internacionales e integración con énfasis en finanzas avanzadas. Especialista en administración financiera. Economista. Docente a tiempo completo de la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR. Correo: carlos.gomezp@cecar.edu.co

2 Magíster en dirección universitaria. Especialista en gerencia pública. Especialista en gestión pública. Especialista en Finanzas. Abogado. Administrador de Empresas. Rector de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR. Correo: noel.moralest@cecar.edu.co

3 Especialista en Gerencia en servicios de salud Especialista en Gerencia de la calidad y Auditoría en salud. Especialista en derecho laboral y seguridad social. Especialista en derecho administrativo. Odontólogo. Verificador en habilitación de los servicios de salud. Docente de la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR. Correo: jorge.moralest@cecar.edu.co

validar sus derechos de participación, el escaso liderazgo, así como también, la poca actuación e interés de las mujeres en la administración pública del país. En esta investigación se concluye que es necesario que haya una mayor cuota de participación de la mujer en la gestión pública, y dentro de las posiciones claves del poder estatal, como lo es su participación para cargos de tan alto nivel de responsabilidad y compromiso social como la presidencia de Colombia, logrando así validar con ello el definitivo empoderamiento femenino al asumir la conducción de la nación.

Palabras clave: Gestión pública, desempeño de la mujer, participación ciudadana.

The role of women in the management of public policy in Colombia

Abstract

This research analyzes the role played by women in the management of public policy in Colombia. Precisely, the participation of women in the management of public policy in Colombia is part of the struggles and / or mobilizations that women have carried out to that equal rights and opportunities exist in all spheres of Colombian society. The corpus of this research reviews public policies related to the performance of women both nationally and internationally. The study is descriptive - qualitative, since it establishes the performance of women within the context of the Colombian public administration. Therefore, this research is supported by secondary information collection techniques, through a bibliographic exploration about the proposed topic. This research shows that there is still a low political participation of women in Colombia, and this is reflected in the scarce occupation of women in positions of public power, and all this due to various, such as: Lack of training and information from women to validate their rights of participation, the scarce leadership, as well as the little action and interest of women in the public administration of the country. This research concludes that there needs to be a greater share of participation of women in public management, and within the key positions of state power, such as their participation in

positions of such a high level of responsibility and social commitment as the presidency of Colombia, thereby validating the definitive empowerment of women by assuming the leadership of the nation.

Keywords: Public management, women's performance, citizen participation.

Introducción

Las mujeres han estado desempeñando históricamente un papel esencial dentro de las políticas estatales y en relación con las decisiones públicas. Las mujeres han contribuido en el mundo a los procesos de movilizaciones sociales, y trabajado en función de que se les garantice los derechos constitucionales al mismo nivel que los hombres, y, por lo tanto, que las mujeres tengan las mismas oportunidades en el campo social, económico y político. Sin embargo, y a pesar de que ha habido logros significativos por parte de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida pública, todavía las cifras dan cuenta de la menor participación femenina en las instancias del poder público. Según las Naciones Unidas, para el 2017 un 23,4% de las mujeres desempeñaron responsabilidades en los órganos de gobierno. En el año 2000, la participación de la mujer aumentó sólo un 10% más. Estos avances, por supuesto, son muy lentos, y evidencian que se requiere de mayores mecanismos interinstitucionales, en función de que aumente el poder femenino en los asuntos de la política pública (Naciones Unidas, 2018).

La participación de las mujeres en la gestión de la política pública en Colombia, es parte de las luchas y/o movilizaciones que han realizado las propias mujeres, para que haya igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres en todas las esferas de la sociedad colombiana. En ese sentido, se hace mención del artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, donde se consagra lo siguiente: “El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginado” (Constitución, 1991).

Y más adelante en la misma constitución se especifica: “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político” (Artículo 40 de la Constitución, 1991)

Este artículo de la Constitución Política de Colombia, valida las acciones de lucha femenina en el ámbito social, político y económico, debido a que se considera un grupo discriminado o marginado de la esfera de la política pública o estatal.

En Colombia, la intervención de la mujer dentro del contexto de la gestión de la política pública, ha logrado avances significativos, en especial, en lo referente a los procesos electorales y representativos. Sin embargo, se considera que se necesita de una mayor presencia del empoderamiento femenino en los asuntos de interés nacional. No sólo se requiere que haya más cargos ocupados por las mujeres en las distintas instancias de tipo gubernamental, sino que también ejerzan responsabilidades de liderazgo relevante de una manera eficaz, honesta y democrática. Lo fundamental de la lucha femenina consiste en la visibilización y empoderamiento de éstas en los poderes públicos para que las mujeres contribuyan directamente en el desarrollo social, económico y político del país. En correspondencia con lo anterior, surge como interrogante de investigación la siguiente cuestión: ¿Cuál es el papel que cumple la mujer dentro de la gestión de la política pública en Colombia?

Precisamente, el presente trabajo de investigación que es de tipo descriptivo, busca identificar el papel o función que ha desempeñado la mujer dentro de la gestión de la política pública en Colombia. Por lo tanto, se describen los antecedentes de la participación política de la mujer en el país, los avances normativos y las limitaciones que se le presentan a la mujer dentro de la administración pública. Posteriormente, en la discusión de esta investigación, se muestran los factores que han incidido en la baja participación política de la mujer en el país. Luego, se aportan las conclusiones donde se plantea la necesidad de que haya más oportunidades para que la mujer cumpla de modo destacado y aumente eficazmente su participación dentro de la gestión de la política pública.

Metodología

La investigación tiene un enfoque cualitativo, ya que se examinan diferentes formas de cómo los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista,

interpretaciones y significados (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 358). Tal es el caso de la observancia y valoración crítica de la participación de la mujer en las diferentes instancias de la gestión pública.

De igual manera, se aplican técnicas de recolección de información a partir de fuentes secundarias, acompañado de una exploración bibliográfica acerca del tema propuesto en fuentes de conocimiento como libros, artículos, normas, textos legales, trabajos de tesis, además de la información disponible en Internet. Por lo tanto, hay que remarcar que las técnicas de la investigación corresponden al análisis de documentos, tales como las políticas públicas, las leyes vigentes, la Constitución política del país, con lo cual se establece una revisión exhaustiva de documentos que requieren de una interpretación sobre el papel que ha desempeñado la mujer dentro de la gestión de la política pública en Colombia.

Una vez obtenidas las diferentes posiciones de los autores sobre el tema de la investigación, se procede a realizar un acercamiento de carácter epistémico para comprender los mecanismos existentes y posibles de la participación política de la mujer en la gestión pública.

La participación política de la mujer en Colombia

Los antecedentes de la participación de las mujeres dentro del contexto de las políticas públicas en Colombia, se ubica en el año de 1984, con más exactitud en el informe titulado: *Política para la mujer rural* a través del CONPES (2109). Sin embargo, fue la Constitución Política de 1991, la que le dio al sector femenino realmente el impulso en los asuntos políticos de la nación, con fundamento en los principios de igualdad y no discriminación. Luego en los escenarios internacionales como las conferencias a nivel mundial sobre la mujer, por parte de las Naciones Unidas, y específicamente, la de Beijing en el año 1995, se promovió el llamado análisis de la categoría de género y se defendió de manera continuada la creación de políticas incluyentes y no discriminatorias para lograr mayor poder femenino en la esfera pública.

Fue a partir de los años noventa cuando se empezó a establecer en Colombia, una variedad de normas en favor de la participación política de la mujer. Por ejemplo, en 1992 se expidió una Política Integral para

la Mujer; luego, en 1994, se creó la Política de Participación y Equidad y de la Mujer –EPAM–; en 1999, se puso en marcha el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujeres; y por último, en el año 2003, se hizo Mujeres Constructoras de Paz (CONPES, 2002). En cuanto a lo institucional cabe mencionar la creación de la Consejería para la Mujer, la Juventud y la Familia (1990-1994), la Dirección de Equidad para la Mujer (1994-1998), y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (1998- 2010). En la actualidad, esta Conserjería presidencia continúa funcionando y cuya función consiste en establecer y defender el direccionamiento de la política en favor de las mujeres en Colombia.

El avance en el reconocimiento de la participación de la mujer en el poder político, se puede considerar que se sitúa sobre todo en el contexto normativo, en el cual se valida ampliamente el derecho y la libertad de la mujer dentro del plano social y político. Sin embargo, no ha sido así en cuanto a la materialización de las políticas o de su ejercicio real (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012).

Colombia ha adoptado una serie de lineamientos normativos en favor de las mujeres, propuestos en los escenarios mundiales, entre ellos cabe mencionar:

La Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1952); la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW 1981); la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém Do Pará, Brasil 1994), la Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas y el Programa de acción de la Conferencia mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993); la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; el Convenio 100 de 1953 de la OIT (García, 2018).

La participación de las mujeres en las políticas públicas en Colombia

La intervención femenina en las políticas públicas se sustenta en el hecho, de que éstas no son una minoría, sino más bien un grupo poblacional significativo. por lo tanto, se requiere que estas políticas, planes y programas no solo atiendan a los intereses particulares de la población femenina, sino que beneficien también a toda la sociedad. Por otra parte, las mujeres están en desigualdad de condiciones frente a los hombres, y

esto se perpetúa en el tiempo, debido al poder hegemónico que cumplen los hombres como gestores mayoritarios de la política pública. De igual manera, se requiere una atención diferenciada del grupo poblacional de las mujeres, debido a sus particularidades de desarrollo, y para que no siga habiendo una práctica inequitativa hacia las mujeres, o se dificulte la movilidad social de éstas, entre otros aspectos relevantes (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012).

En Colombia se han generado diversas iniciativas de orden político que favorecen la actuación de la mujer en la gestión pública tanto a nivel departamental como municipal. En ese sentido, la presidencia de la República de Colombia creó por el decreto 519 del 5 de marzo del 2003, la Consejería Presidencial Para La Equidad de la Mujer, como entidad encargada de dirigir las acciones pertinentes para la defensa política, social y cultural del sector femenino. Dentro de funciones y competencias de esta Consejería está la de:

Diseñar, promover, coordinar e implementar una política que vele por los intereses de las mujeres adultas, jóvenes y niñas, cuyas acciones contribuyan a lograr establecer relaciones de equidad y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con lo cual mejorar y elevar la calidad de vida de las mujeres. Respetándolas en sus derechos humanos, y buscando crear espacios para la participación ciudadana de la mujer. Además, esta Consejería tiene como responsabilidad estratégica la de impulsar el fortalecimiento de planes y programas feministas, y de promover los procesos de organización de las mujeres en el país (Presidencia de la República, 2003, p.14).

Con esta Consejería Presidencial Para La Equidad de la Mujer, se busca impulsar y fortalecer con mucha fuerza las actividades de tipo organizacional y de legitimación social de las mujeres. Por lo tanto, ello se interpreta como el reconocimiento que hace el estado y su compromiso institucional en favor de los derechos sociales, económicos y políticos de las mujeres colombianas. En tal sentido, esta Consejería tiene como propósitos generales la estructuración de unos lineamientos nacionales para la protección de las mujeres en los que se incluye la participación femenina como exigencia transversal en los procesos de la gestión pública que fortalezca con estas acciones la institucionalidad (Presidencia de la República, 2003, p.14).

Ahora bien, y a propósito de las políticas públicas, Campos (2003), expone que:

Las políticas públicas son instrumentos con los que el Estado pretende lograr ciertas metas a fin de lograr el bienestar de las sociedades; en éstas la participación de la sociedad se da de manera aislada, y sólo en el caso en que los grupos tengan la información y los contactos necesarios para participar en estas políticas (Campos, 2003, p. 86).

Por supuesto, esto indica que dentro de esas políticas públicas hay exclusión de ciertas poblaciones, como el sector femenino. Para que esto no ocurra, se requiere de un verdadero empoderamiento de la información, así como de una mayor participación en los distintos espacios políticos del país.

Los espacios de gestión política pública asumidos por las mujeres en Colombia, se han logrado con fundamento en las movilizaciones sociales, y en la lucha de validación de los derechos; y en razón a esto último, se han proferido diversas sentencias que se orientan a tales propósitos. En línea con lo anterior, la Corte Constitucional en la Sentencia C371 de 2000, por ejemplo, le “reconoció a la mujer casada la libre administración y disposición de sus bienes y abolió la potestad marital, de manera que el hombre dejó de ser su representante legal” (Corte Constitucional Colombia, p. 54). La Corte también expone acerca de “la escasa valoración social y el desconocimiento de las labores del ama de casa que no son consideradas trabajo” (Corte Constitucional Colombia, Sentencia C 410/94, p.26).

Por otra parte, Corte Constitucional Colombia, se pronuncia en favor de la mujer de que no haya un trato discriminatorio o de afirmaciones de índole negativo por parte de los hombres. Ya que dichos tratos “lejos de ser razonables y proporcionados, perpetúan estereotipos culturales y, en general, una idea vitanda, y contraria a la Constitución, de que la mujer es inferior al hombre” (Corte Constitucional Colombia, Sentencia C371 de 2000, p. 51).

La Sentencia C371 de 2000, con este significativo pronunciamiento, por supuesto, benefició la inclusión femenina en los asuntos públicos del país, y cuya participación está referido en la Ley 581 de Cuotas, en la cual se estableció la intervención del 30% del poder femenino a nivel de los

órganos de dirección gubernamental¹. En ese sentido, Corte Constitucional, los expone: Que los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles Nacional, Departamental, Regional, Provincial, Distrital y Municipal (Corte Constitucional Colombia, Sentencia C371 de 2000, p. 60).

En consonancia con lo anterior, “la Corte no duda de que la cuota es una medida valida en favor del aseguramiento de por lo menos un 30% de mujeres en los cargos a nivel público y, especialmente, los de “máximo nivel decisorio” y de “otros niveles decisorios””, lo que aumenta “significativamente” (Corte Constitucional Colombia, Sentencia C371 de 2000, p. 62).

En el año 2000, se creó la Ley 581 de Cuotas², al respecto León (2005), expone, que esta norma está dirigida a la administración pública, y no para las organizaciones políticas. Al respecto, la Constitución Política instituía la autonomía de estas organizaciones. Sin embargo, esta Ley presentaba un “impedimento constitucional para obligar a los partidos políticos a incluir dentro de su organización interna el sistema de cuotas para las mujeres” (León, 2005, p. 59). En ese sentido, se daba una decisión “discrecional” y “voluntaria”. Luego en el año de 2011, surgió la Ley 1475 de cuotas de partido “estableciendo el 30 % de participación femenina en las listas de partidos y movimientos políticos para cargos de elección popular, en donde se elijan 5 curules o más” (Registraduría Nacional del Estado Civil, s.f.).

León (2005), explica que la Ley 581 de 2000, dictamina: “adicionalmente el porcentaje de mujeres que deben ocupar cargos decisorios de la administración pública, estableciendo que en los sistemas de nombramiento por ternas y listas se debe incluir por lo menos a un hombre y a una mujer” (p. 60). Y dice esto autor que la ley además “determina la creación de programas para la promoción de participación femenina en el sector privado” (p. 60). En la ley se incluye la necesidad de

1 Garantizar una adecuada y efectiva participación de la mujer en todas las ramas y órganos del poder público y promover dicha participación en las diferentes instancias de decisión de la sociedad civil (Corte Constitucional Colombia, Sentencia C371/00, p. 58).

2 Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional, y se dictan otras disposiciones (Congreso de la República de Colombia, 2000).

mayor poder de la mujer a nivel público, se divulgan sus derechos y que haya protección de los mismos. Esta ley exige también que “el gobierno nacional y las autoridades locales deben velar por el cumplimiento de lo establecido, y sobre todo vigilar la existencia de igualdad entre hombres y mujeres en las condiciones laborales y en la remuneración” (p. 60).

La importancia de la Ley 581 de 2000, radica en el hecho de que permitió la inclusión del 30% del sector femenino en la gestión de lo público. Sin embargo, la Ley de Cuotas en Colombia, que aunque no tuvo asidero dentro del contexto normativo; sin embargo, presentaba como característica principal el establecimiento de la discriminación positiva y acciones afirmativas al respecto. Este tipo de sentencias están orientadas hacia la validación de los derechos de un grupo minoritario, y en el entendido de que el sistema de cuotas es el instrumento más eficaz para que haya mayor representación, y sea duradera en la esfera de lo público. En esa línea, se dio en el año 2011 la aprobación de la Ley 1475, en consideración a la reforma de 2009, en cuya ley se instituye mecanismos para que haya mayor inclusión de las mujeres en los partidos y movimientos políticos.

Por su parte, en la Ley 1450 de 2011, artículo 177, se adoptó un lineamiento normativo en defensa de la equidad de género, en el cual, se debe dar garantía a las mujeres en cuanto a los derechos humanos y a la igualdad de la participación ciudadana de la mujer en la gestión de la política pública.

Avances de la de participación política de las mujeres en Colombia

Los avances de la participación de la mujer en el poder público colombiano se consideran que han sido significativos. En tal sentido, las leyes y las normativos han creado una plataforma socio-jurídica que le ha dado fundamento a la lucha de las mujeres dentro de los distintos escenarios de liderazgo político y social en Colombia. Al respecto, se expone lo siguiente:

En Colombia las mujeres tienen muchos más espacios de participación política dado el proceso de apertura y de reconocimiento de derechos que se inició con la Constitución de 1991. Asimismo, se cuenta con un sistema

normativo y jurisprudencial que ha desarrollado las acciones positivas en favor de las mujeres y que les ha permitido participar en los diferentes escenarios políticos de elección popular (Acosta y Márquez, 2017, p.219).

En la actualidad, la mujer tiene cada vez mayor participación en la política pública y en la gestión de la misma. Sin embargo, aún se mantiene la hegemonía de los hombres en el direccionamiento del Estado. Esta situación implica que las organizaciones de las mujeres, deben hacer un mayor esfuerzo no sólo en función de obtener más cargos públicos, sino también de ejercer con honestidad y eficacia su papel de conducción de las políticas públicas en el país.

En cuanto a los aspectos menos favorables de la inclusión femenina en el ámbito de lo público, hay que indicar que se observa una marcada inequidad y desigualdad hacia la mujer, por parte de los hombres que ejercen el poder político. Por lo tanto, esta práctica excluyente de carácter patriarcal revela que se mantiene el machismo en la esfera de lo público. Esto hace que las mujeres deban redoblar su lucha para que haya justicia en cuanto al reconocimiento de sus derechos y libertades. La gestión de la política pública requiere de una mayor intervención femenina a nivel de la representatividad del poder, en procura de que se logre una mayor reorientación de las políticas públicas desde el sector femenino, y así favorecer en mayor grado la inclusión de las mujeres en la actividad pública de la nación (Vianello y Caramazza, 2002, p. 27).

El poder público se ha concebido histórica y tradicionalmente como una estructura masculina (Vianello y Caramazza, 2002, p. 97), de allí, las dificultades de las mujeres para hacer uso directo del poder, debido a que el poder público “se trata de un espacio controlado por los hombres y donde, por tanto, se juegan con mayor claridad las definiciones culturales de la relación entre géneros” (Tarrés, 1989, p. 203). A su vez O’Donnell indica que la hegemonía masculina del Estado, no sólo se refleja en la actividad de tipo político, sino también en lo ideológico (O’Donnell, 2010, p. 103). En consideración con lo anterior, las mujeres abogan no sólo porque haya un mayor protagonismo político femenino, sino que ellas puedan ser una parte sustancial en los decisores de gobierno (Panke, 2015: 4). Se concibe que la organización política ha excluido a la mujer de las decisiones de importancia a nivel gubernamental, por lo tanto, se necesita que se transforme la política a nivel nacional en ese sentido (Beard, 2018, p. 88).

El empoderamiento de la mujer en la esfera de lo público implica que éstas sean autónomas, independientes y capaces de transformar sus actuaciones a nivel político. En ese sentido, Johnson (1994), afirma que:

Aunque las mujeres pueden empoderarse a sí mismas al obtener algún control sobre los diferentes aspectos de su diario vivir, el empoderamiento también sugiere la necesidad de obtener algún control sobre las estructuras de poder, o de cambiarlas (Murguialday, 2006, p. 5).

En cuanto a la transformación de la estructura política dominada por los hombres, y que excluye abiertamente a la mujer, implicaría una nueva postura del poder político, en el que se tendría que:

Considerar el poder de forma distinta; significa separarlo del prestigio público; significa pensar en forma colaborativa, en el poder de los seguidores y no sólo de los líderes; (...) pensar en el poder como atributo o incluso como verbo («empoderar»), no como una propiedad (Beard, 2018, p. 88).

En ese repensar la transformación del poder desde un reconocimiento de los aportes feministas, es necesario permitir la inclusión de la mujer en los asuntos de interés público. Uno de los caminos por transitar es la vía electoral, ya que es allí donde toma relevancia la actuación de la mujer en los asuntos públicos, a causa de que la mujer se empodera y cada vez logra más espacios de participación política frente a la hegemonía del poder masculino (Panke, 2015, p. 28). Para lograr que esta participación aumente, se debe considerar la necesaria preparación política de las mujeres, para que sepan actuar en el ámbito público y así puedan reducir y superar los factos de apatía y no participación, más otros obstáculos culturales que deben enfrentar por el hecho de ser mujeres, para ir logrando una carrera ascendente dentro del poder (Palma, 2014, p. 117). es importante señalar que los espacios de poder logrado por las mujeres hasta el momento en Colombia, como sus derechos políticos de tipo electoral, han sido producto de los avances normativos en cuyos contenidos se considera que debe existir igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres respecto de la participación en la gestión de la política pública.

Discusión de resultados

A nivel mundial han existido normas que favorecen la intervención de la mujer en la esfera política y gubernamental, sin embargo, aún se mantienen los bajos índices de participación política femenina, sobre todo en cuanto a una mayor cuota de cargos de mujeres a nivel gubernamental. Esta situación, no sólo está presente en los países calificados como subdesarrollos, esta realidad de la exclusión de la mujer, está presente en los países desarrollados, donde es evidente el reducido porcentaje de mujeres parlamentarias y en cargos públicos decisorios (Lara, 2006, p.44). Tal situación negativa para la mujer, exige que se analice con urgencia cuáles son las causas más significativas que dificultan el acceso de las mujeres a la actividad de la gestión de la política pública.

La participación política de la mujer en Colombia ha logrado avances verdaderamente significativos en el ámbito jurídico y normativo, como ya fue expuesto en esta investigación. Sin embargo, aunque las normas establecen la validez de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y sin distingo de ninguna naturaleza, aún se siguen presentando dificultades para que las mujeres tengan una mayor posibilidad de participación en la gestión de la política pública y en igualdad de condiciones (Corte Constitucional de la República de Colombia, 2011, p. 414).

En Colombia, según informe de la Registradora Nacional del Estado Civil, en la actividad electoral del 2018, apenas 25 mujeres lograron ser electas para los 108 curules disponibles en el Senado, equivalente al 23,4%; mientras que, en la Cámara de Representantes, de 172 posibles curules, sólo 31 mujeres lograron ganar una curul, que corresponde al 18,1% del total. Por supuesto, tales porcentajes de la participación de las mujeres sigue siendo muy bajo en comparación con la representación masculina a nivel nacional.

Los resultados que arrojan los anteriores datos son una muestra objetiva de que existe una baja intervención del sector femenino en la política de Colombia. De igual manera, ello se refleja en la escasa ocupación de las mujeres en el poder público, debido a diversos factores como la falta formación e información acerca de los derechos femeninos dentro de la esfera de la participación y el liderazgo, así como también, la escasa intervención de las mujeres en las decisiones de tipo gubernamental. Es

notoria también la falta de apoyo económico que garantice la participación de las mujeres a nivel institucional en el país, con lo cual se disminuye en las mujeres las posibilidades de formación política y capacitación para el liderazgo en los cargos públicos. Por otra parte, existe un desconocimiento entre el conglomerado femenino sobre las leyes y normas que las favorecen en términos de la participación electoral y política. A esta situación se suma que tampoco hay programas de reconocimiento de las mujeres en cuanto a sus capacidades y destrezas para el desempeño en la gestión pública. Además de los obstáculos anteriores, hay que tomar en cuenta que en el sistema electoral colombiano se evidencia muy pocas candidaturas de mujeres (Administración Municipal de Cundinamarca, 2015, p.43).

Las mujeres no han logrado alcanzar posiciones de verdadero y destacado liderazgo político en el país, como por ejemplo ser jefas de Estado, en ese punto sigue la primacía de los liderazgos masculinos (Blondel, 1987). Hay tres aspectos que se han establecido como formas que dificultan el acceso de las mujeres a los cargos públicos de alto nivel, estos son: Socialización política, aspectos coyunturales y/o estructurales, y el trato discriminatorio contra las mujeres por parte de los hombres que gestionan la política pública, y que denigran la actuación de las mujeres a nivel de lo público (Hedblom, 1987, citado en Genovese y Thompson, 1997, p. 20). Las mujeres enfrentan no sólo las dificultades comunes que implica la obtención de un cargo público, sino también las barreras específicas del género que las representa (Genovese y Thompson, 1997, p. 22).

Lo anterior tiene validez en un país como Colombia, en donde aún se mantiene un poder hegemónico masculino y excluyente en relación con las capacidades de las mujeres en la esfera del poder. Precisamente, el reto que tiene la mujer colombiana hacia el futuro es el de profundizar en el desarrollo del empoderamiento femenino para lograr demostrar sus capacidades e idoneidad en el manejo de la cosa pública.

Conclusión

Las políticas públicas en Colombia han mostrado avances significativos en materia de inclusión o equidad de género. Lo cual queda demostrado en el hecho de que vaya en aumento la intervención de las mujeres en la gestión

de lo público. Sin embargo, hay mucho camino que recorrer porque los cargos ocupados por las mujeres, no representan una importancia política necesaria, y, por lo tanto, las mujeres deben seguir luchando hasta alcanzar posiciones de mayor liderazgo en la gestión pública. Para que aumente la participación política y de liderazgo de las mujeres se hace necesario que los partidos y el sistema electoral aumenten exponencialmente la cuota de participación femenina para los cargos de administración de lo público, correspondiente a las posiciones claves del poder estatal, con la posibilidad cierta de que una mujer puede ocupar el más alto cargo de la política nacional como es el de la presidencia de la república.

Referencias

- Acosta B. y Márquez C. (2017). La participación política de la mujer en Colombia durante el siglo XX. Análisis del caso del Concejo Distrital de Bogotá (2001 - 2012) Universidad Libre. Facultad de Derecho, Maestría en Derecho Administrativo, Bogotá, Colombia.
- Administración Municipal de Cundinamarca (2015). Manta con derechos de equidad y género. Política Pública de la Mujer, Equidad y Género 2015-2025. Municipio de Manta – Cundinamarca. Federación Departamental de Mujeres de Cundinamarca- FEDEMUC. Colombia
- Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2012). Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres. Presidencia de la República de Colombia. Bogotá, Colombia.
- Asamblea Nacional Constituyente (1991). Constitución Política de Colombia de 1991. <https://doi.org/23448997>
- Beard, Mary, 2018, Mujeres y poder: Un manifiesto, Editorial Crítica.
- Blondel, J., 1987, Political leadership: Towards a general analysis. Londres: Sage.
- Campos Covarrubias, Guillermo, (2003) La participación ciudadana en la política pública: una reflexión ciudadana. En: Chávez Carapia, Julia del Carmén: Participación social: retos y perspectivas, (79-93), México, Plaza y Valdez editores.
- Corte Constitucional Colombia, Sentencia C371 de 2000.

- Corte Constitucional de la República de Colombia. (2011). Sentencia C-490/11. Revisión de constitucionalidad del Proyecto de Ley Estatutaria No. 190/10 Senado – 092/10 Cámara: “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”. Referencia expediente PE-031. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/C-490-11.htm>.
- Delgado, L. (2009) Tema 2. El enfoque de las Políticas Públicas. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Administraciones Públicas. Escuela de Administración Regional.
- Documentos CONPES 2626 de 1992, 2726 de 1994, 2941 de 1997. Documentos Consejería para la Equidad de la Mujer: Plan de igualdad de Oportunidades (1999), y Política Mujeres Constructoras de Paz (2002).
- García R. (2018). Orientaciones para la construcción de Políticas Públicas para la igualdad de oportunidades para las mujeres en entidades territoriales. International Republic Institute - IRI - Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer – CPEM. Presidencia de la República de Colombia.
- García R. (2018). Orientaciones para la construcción de Políticas Públicas para la igualdad de oportunidades para las mujeres en entidades territoriales International Republic Institute - IRI - Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer – CPEM. Presidencia de la República de Colombia
- García, E. (2008) Políticas de Igualdad, igualdad y gender mainstreaming. ¿De qué estamos hablando? Edición revisada y actualizada. Marco Conceptual. Agencia Catalana de Cooperación- Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo y fondo España PNUD.
- García, E. (2008) Políticas de Igualdad, igualdad y gender mainstreaming. ¿De qué estamos hablando 7 - do? Edición Revisada y actualizada. Marco Conceptual. Agencia Catalana de Cooperación- Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo y Fondo España PNUD.
- Genovese, Michael y Seth Thompson, 1997, “Las mujeres dirigentes del ejecutivo: ¿Qué importancia tiene el género?”, en Mujeres líderes en política: modelos y prospectiva, España: Narcea, pp. 19-32.

- Hernández S., Fernández C. y Baptista L. (2014). Metodología de la investigación (Sexta Edición). México: McGraw Hill.
- Lara, S. (2006). Las metas del Milenio y la igualdad de género. El caso de Colombia. Santiago de Chile: CEPAL.
- León, M. (2005). Nadando contra la corriente: Mujeres y Cuotas políticas en los Países Andinos. Recuperado de [http://www.flacsoandes.edu.ec/generoycultura/Publicaciones/Publicacionesprofesoras/Profesoras asociadas/Leon-Magdalena/LacuotasolanobastaMagdalena-Leon-%20Jimena%20Holguin.pdf](http://www.flacsoandes.edu.ec/generoycultura/Publicaciones/Publicacionesprofesoras/Profesoras_asociadas/Leon-Magdalena/LacuotasolanobastaMagdalena-Leon-%20Jimena%20Holguin.pdf).
- Lesmes C. (2019). Participación de la mujer en el escenario político colombiano Una mirada general a la participación política de la mujer en Colombia. Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales -CEDAE. Recuperado de https://registraduria.gov.co/IMG/pdf/Participacion_de_la_mujer_en_el_escenario_politico_colombiano.pdf.
- López Méndez, Irene (2000): “Empoderamiento y mainstreaming: Estrategias para la igualdad entre los géneros” en Revista Española de Desarrollo y Cooperación N° 6, Pág. 59-84. Madrid, España.
- Murguialday, Martínez Clara, 2006, Empoderamiento de las mujeres: conceptualización y estrategias.
- Naciones unidas (2018). Recuperado de Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/millenniumgoals/gender.shtml>.
- O'Donnell, G., 2010, Democracia, agencia y Estado. Argentina, Editorial Prometeo libros.
- Palma, Esperanza, 2014, “Diputadas y senadoras en las LXI y LXII legislaturas: el impacto de la cuota de género en México”, en Víctor Alarcón Olguín y Esperanza
- Panke, L., 2015, Campañas electorales para mujeres. México, Instituto de Comunicación Política/ Asociación Latinoamericana de Consultores Políticos/ Sociedad Brasileña de Profesionales e Investigadores en Comunicación y Marketing Político/ Piso 15 Editores.
- Presidencia de la República (octubre 2005). Política de mujeres constructoras de paz y desarrollo. Disponible en: <http://www.presidencia.gov.co/equidad./documento politica.pdf>. [Fecha de acceso: 11/11/06]

Registraduría Nacional del Estado Civil. (s.f.). La mujer y su participación en la política colombiana. Recuperado de <http://www.registraduria.gov.co/La-mujer-y-su-participacion-enla.html>.

Tarrés, María Luisa, 1989, “Más allá de lo público y lo privado, reflexiones sobre la participación social y política de las mujeres de clase media en Ciudad Satélite”, Trabajo, poder y sexualidad, México, El Colegio de México, 1989, pp. 269-302.